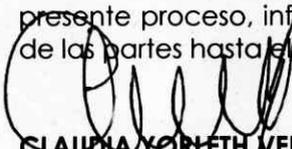


INFORME SECRETARIAL.- 8 de junio de 2021. Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el proceso se encontraba suspendido por solicitud de las partes hasta el 30 de septiembre de 2019. Sírvase proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que la suspensión del proceso se dio en razón a un acuerdo de pago celebrado entre las partes, el despacho previo a ordenar la reanudación, requiere a la parte demandante para que un término de diez días indique al despacho si se dio cumplimiento al acuerdo y si la obligación se encuentra cumplida, como para dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y costas.

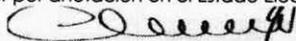
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 28 de junio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico N° 014.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA